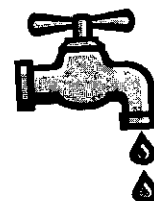




Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN;

LEY 142 DE 1994 * DECRETO 1082 DE 2015 * ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecen a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, además de los indicados para cada modalidad de selección (...)"

DEPENDENCIA	Gerencia
FECHA DE ELABORACIÓN	Enero 2023
MARCO GENERAL	La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. El artículo 367 de la Constitución Política de 1991, establece que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. El artículo 6 de la Ley 142 de 1994, establece que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 - 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

	desde el punto de vista de la estructura del Estado Colombiano, la Empresa Prestadora De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo Del Municipio De Rovira (TOLIMA) – EMSPUROVIRA E.S.P., es una Entidad Oficial organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde por estar sometida a un régimen especial de derecho privado. Para dar cumplimiento a este deber constitucional y legal y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira – Emspurovira, ajustó sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.
VIABILIZACION	Se adjunta invitación a contratar.
De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P.," procede a efectuar el estudio correspondiente.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015 * ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).	
Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad tienen como causal para la contratación directa... "que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate" La jurisprudencia se ha pronunciado respecto a los contratos de prestación de servicios celebrados por el Estado... "que en función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales" LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSPUROVIRA E.S.P., en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.	

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

En el marco de la autonomía asignada constitucional y legalmente para el cumplimiento de sus funciones, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSPUROVIRA E.S.P requiere la necesidad de contratar la realización del Manual de operación, manual de mantenimiento de la planta de tratamiento y manual de los deberes de los operarios de la planta de tratamiento.

Razón por la cual se requiere contar con una persona hidráulica calificada, con experiencia e idoneidad, que cuente con conocimiento óptimo para la ejecución del objeto contractual, que pueda llevar a esta Entidad a contar con un Manual de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento y el Manual de Deberes de los Operarios de la misma. en donde se establezca las directrices de operación y mantenimiento de la planta.

Que los operarios de la Planta de Tratamiento deben tener unos deberes con el desarrollo de las actividades del día a día, y que van encaminados con el funcionamiento, Operación y Manteamiento de la PTAT.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1.2 OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL MANUAL DE LOS DEBERES DE LOS OPERARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA.

2.1.3 CÓDIGOS UNSPSC; según la UNSPSC Codeset Spanish Translation, bajo los códigos:

80111701	Servicios de Contratación de Personal
----------	---------------------------------------

2.1.3 Tipo De Contrato: Como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima celebrará un Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente una (01) propuesta, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

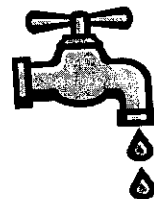
"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 - 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

2.1.4 Plazo de Ejecución: Veinte (20) días, Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución del Contrato: Rovira – Tolima

2.1.7 Supervisión: Edna Milena Lozano Perdomo, identificado con número de cédula CC. 38.144.218 de Ibagué Tolima, Gerente de la empresa EMSPUROVIRA.

2.1.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Revisar uno a uno los procesos de la planta de tratamiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSPUROVIRA E.S.P, para identificar la operación, mantenimiento y deberes de los operarios.
- 2) Elaborar los documentos correspondientes en concordancia a los procesos de la planta de Tratamiento de Agua Potable.
- 3) Adelantar el proceso de socialización del contenido de los manuales, en el que se exponga de manera amplia los pormenores de los procedimientos, despejando dudas.
- 4) Presentar los respectivos soportes que validen las actividades de socialización, tales como: formatos de asistencia y registro fotográfico.
- 5) Entregar el manual en medio digital para su adopción

2.1.9 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado con la oferta presentada y las obligaciones específicas
2. Firmar las actas correspondientes realizadas por el ordenador del gasto o supervisor de acuerdo al objeto contractual.
3. El contratista debe de mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Participar en reuniones y eventos, que tengan directa relación con el objeto contractual, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, presentando los informes correspondientes.
5. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
6. Ejecutar el contrato dentro del manual de funciones y manual de contratación.
7. Presentar mensualmente y de forma oportuna, la cuenta de cobro con los soportes correspondientes.
8. Hacer uso adecuado y custodiar los elementos que le ofrece la entidad, que hubiera recibido en préstamo para el desarrollo del objeto contractual y devolverlo (s) en el mismo estado, salvo el deterioro normal por uso. En consecuencia, se obliga a reportar al supervisor el hurto, pérdida, destrucción o daño de estos, y, en general de cualquier bien que la Entidad hubiera prestado para el desarrollo del objeto contractual.
9. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como los recursos agua, energía y papel, además contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de la Entidad, para de esta manera evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo

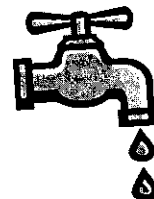
"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

2.1.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En virtud al contrato a desarrollarse, EMSPUROVIRA E.S.P se obliga a:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma pactada en que se indica el mismo.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones monetarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, en razón a la naturaleza del objeto a contratar.

la Empresa, con el fin de seleccionar a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- a. Contratación Directa. (≤ 50 SMLMV).
- b. Invitación privada de menor cuantía (> 50 y ≤ 150 SMLMV).
- c. Invitación privada de mayor cuantía (> 150 y ≤ 600 SMLMV).
- d. Invitación pública (> 600 SMLMV).
- e. Contratos de emergencia.
- f. Venta de bienes muebles e inmuebles.
- g. Contratación por pliegos Tipo.
- h. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.

CONTRATACIÓN DIRECTA (≤ 50 SMLMV): Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

"a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.).

e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuitu persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."

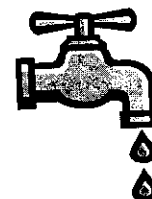
"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 - 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.612.000) M/CTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Para la contratación de prestación de servicios, la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Rovira – EMSPUROVIRA, contratará la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la empresa.

Para la presente contratación se pretende poder contar con los servicios Profesionales de una persona natural y/o jurídica durante veinte (20) días.

para determinar el valor de la presente contratación se obtuvo una (01) propuesta así.

\$ 5.612.000	veinte (20) días	\$5.612.000
--------------	------------------	-------------

- ✓ Costos indirectos y/o variable endógena y exógena que se derivan del contrato como: tasas y contribuciones, estampillas, despensa y gastos personales, entre otros, que para la presente vigencia son los siguientes valores:

En ese orden de ideas se estima el valor del futuro contrato así:

1	Valor referencia del servicio	\$ 5.612.000
2	Tasas y estampillas	\$ 399.784
3	Seguridad Social	\$ 662.216
TOTAL, COSTOS MENSUALES		\$ 4.550.000

para la suscripción de la futura contratación la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima, se estima por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$6.612.000).. durante veinte (20) días.

4.3 CDP: No. 21 Rubro. 2.1.2.02.01.003.03(). Denominado. Impresos y publicaciones por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$6.612.000) M/CTE

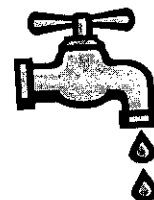
"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

4.4. Forma de Pago: La entidad pagará al contratista UN UNICO PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.612.000). **Previa las siguientes consideraciones:** 1. Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada pago. 2. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON ESPECIALIZACION EN HIDRAULICA	Acreditar como mínimo Un (01) año de experiencia laboral

6. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Independientemente del Medio de Escogencia, se deberá exigir a los proponentes futuros contratistas la siguiente documentación mínima, la cual será incorporada al respectivo expediente contractual:

- Formato Único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- Verificación del Sistema Registro Nacional de **Medidas Correctivas** RNMC, de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses.
- Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

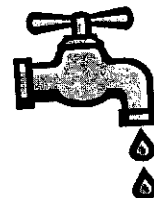
"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

La empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Rovira – EMSPUROVIRA, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación Del Riesgo:** es la enunciación que la entidad hace que aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación Del Riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrara el equilibrio contractual cuando se vea afectada por la ocurrencia del riesgo previsible.
- **Asignación Del Riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima.

Riesgo Previsible					Riesgo Imprevisible					
Tipificación					Tipificación					
Estimación					Estimación					
Asignación					Asignación					
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la empresa de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la empresa y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d
2	GENERAL	INTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Proceso Sin Elaborar Estudios Del Sector O Previos. O Los Elaborados Son Inadecuados	procesos de contratación sin la elaboración de los documentos legales.	1	1	2	1

"Con la gente para la gente"

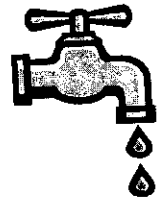
Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



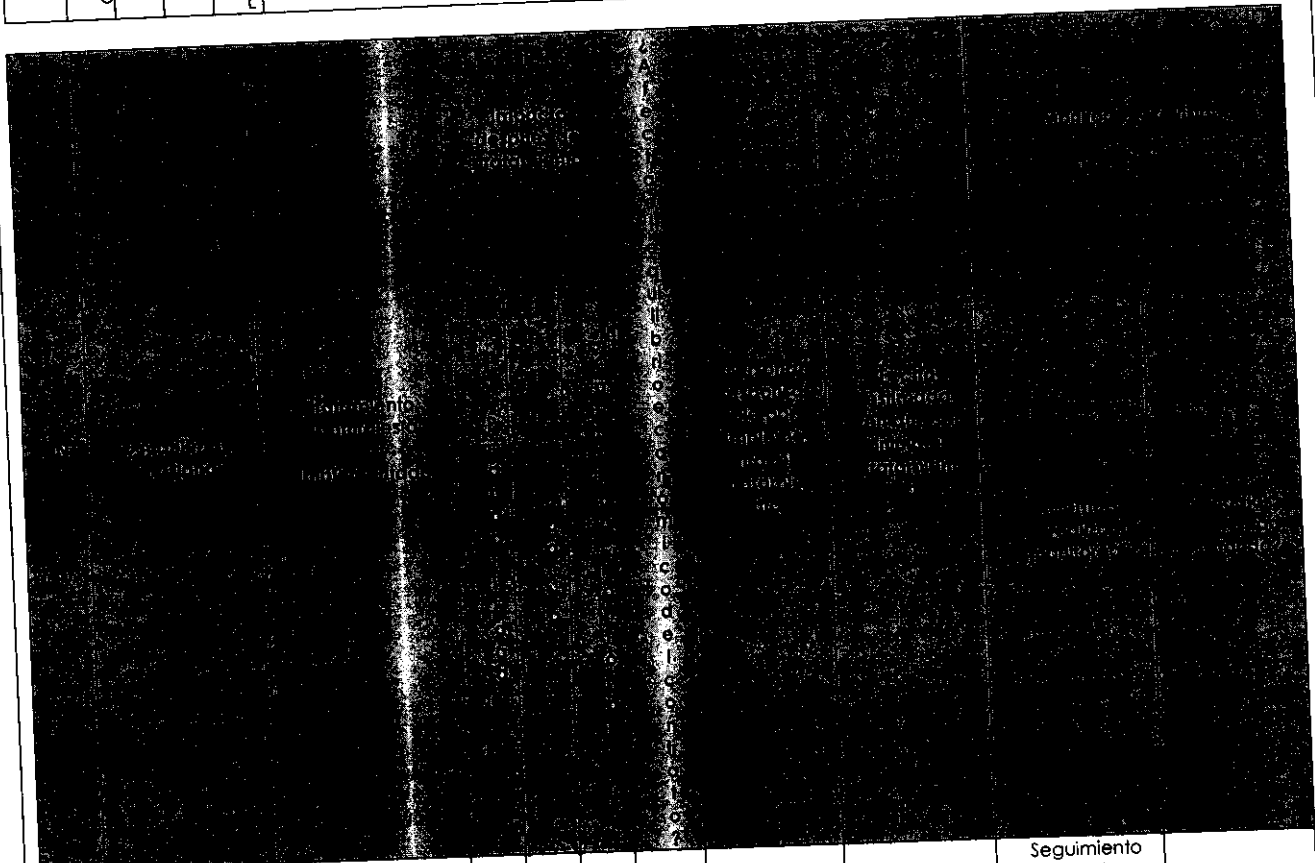
Emspurovira

Empresa de Servicios Publicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No Se Hace Seguimiento Al Contratos O Se Hace De Forma Inadecuada	No cumplimiento de las funciones de la supervisión	2	2	4	2
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	---



1	EMSPUROVIR A	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Gerente	mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	mensual
2	EMSPUROVIR A	Elaboración de los documentos soporte de contratación	1	1	2	SI	Supervis or Operativ o y/o Jurídico	Etapa de planeacio n	Realizar un análisis del sector con los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Etapa de planeacio n

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 - 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

3	EMSPUROVIR A	Definición de las actividades a desarrollar	2	2	4	SI	Supervis or Operativ o y/o Juridico	Durante la Ejecucion del Contrato	Seguimiento a la ejecucion del contrato	Durante la Ejecucion del Contrato
---	-----------------	---	---	---	---	----	---	--	---	--

8. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

La exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en el ESTUDIO PREVIO, cuando el modo de escogencia para la contratación sea la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022.

Además, Consecuente con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.5° del Decreto 1082 de 2015 establece que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la modalidad de selección de contratación directa".

En consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira-Tolima en ejercicio de esta facultad discrecional, no considera necesario solicitar una garantía única que ampare los Riesgos antes descritos.



1. JUSTIFICACION:

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 15 de Julio de 2022 y resolución de adopción No. 046 del 16 de julio de 2022, en razón a la naturaleza del objeto a contratar.

EMSPUROVIRA E.S.P, requiere contratar la persona idónea para realización de los manuales de Operación y mantenimiento de la PTAT, al igual que el manual de los deberes de los operarios de la PTAT, de acuerdo a la operación, funcionalidad de la PTAT.

Además, El contrato de prestación de servicios que se suscriba, se fundamenta jurídicamente en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:

"El artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señala lo siguiente: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente una (01) propuesta, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Con la gente para la gente"

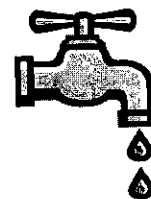
Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira.

2.2 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido al Manual de Funciones.

RESPONSABLES

Nombre: EDNA MILENA LOZANO PERDOMO
GERENTE- supervisor

Nombre: JOHANNA ALEXANDRA AVILA
Asesora Jurídica Externa

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138
gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com